



**Resolución Rectoral N° 0329-2023-UNAP**  
**Iquitos, 12 de abril de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 0619-2023-DGA-UNAP, presentado el 12 de abril de 2023, por el director general de la Dirección General de Administración, mediante el cual solicita conformar comité;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante oficio de visto, don Carlos Fernando Aguilar Hernández, director general de la Dirección General de Administración (DGA); solicita al rector actualizar la conformación del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Ejercicio Fiscal 2023, con la finalidad de cumplir con las acciones en el Registro del Aplicativo Informático “Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del estado”, en cumplimiento a los procedimientos para la elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado, derivadas de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, acorde a la normativa;

Que, el mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pagos de sentencias judiciales;

Que, el artículo 9° del referido Reglamento, respecto al “Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada, señala que “Cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley N° 30137 y la metodología detallada en este Reglamento”; las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios, deben conformar el citado Comité, de forma análoga, de acuerdo a su estructura orgánica; en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en este Reglamento;

Que, la conformación del Comité está integrado por:

- El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité.
- El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces.
- El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad.
- El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el Titular del Pliego.

Que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego. Esta disposición también comprende a las Empresas Públicas y demás entidades que no constituyen pliegos presupuestarios;

Que, debiendo dar cumplimiento a los procedimientos para la elaboración y aprobación de la información de deudas del Estado, derivadas de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, es de necesidad institucional conformar el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Ejercicio Fiscal 2023; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0329-2023-UNAP

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar a partir de la fecha el **Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones, derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el Ejercicio Fiscal 2023**, integrado de la siguiente manera:

**Nombres y apellidos**

- |  |            |         |
|--|------------|---------|
| • <b>Carlos Fernando Aguilar Hernández</b><br>Director general de la Dirección General de Administración                           | Presidente | Titular |
| • <b>Clovis Mauro Vega Sandi</b><br>Jefe de la Unidad de Contabilidad  |            | Alterno |
| • <b>Kadir Benzaquen Tuesta</b><br>Secretario general de la UNAP   | Miembro    | Titular |
| • <b>Nancy Gisela Ramírez Flores</b><br>Jefe de la Unidad de Grados y Títulos  |            | Alterno |
| • <b>Carlos Andrés Da Silva Torres</b><br>Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica  | Miembro    | Titular |
| • <b>Maritza Jiménez Gómez</b><br>Jefe del Área de Integración Contable  |            | Alterno |
| • <b>Willy Agustín Vásquez Ampuero</b><br>Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto   | Miembro    | Titular |
| • <b>Carlos Leandro Tuesta Chuquipiondo</b><br>Jefe de la Unidad de Modernización  |            | Alterno |
| • <b>Rina Del Pilar Reyes Ruiz</b><br>Jefa de la Unidad de Recursos Humanos<br>Representante del titular del pliego                | Miembro    | Titular |
| • <b>Ángel Ildefonso Catashunga Torres</b><br>Jefe (e) del Área de Pensiones y Compenasaciones de la<br>Unidad de Recursos Humanos |            | Alterno |

Regístrate, comuníquese y archívese.



Roger Ruiz Paredes  
RECTOR (e)



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL